



ACTA ESTUDIO DE PRESENTACION DE POSTULANTE

EMILIO DELPINO HUALA

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO TRABAJADOR/A SOCIAL PROGRAMA MI ABOGADO

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

CAJTA

En Arica, con fecha miércoles 27 de marzo de 2019, se reúne el Comité de Selección del concurso público para proveer el cargo de Trabajador/o social del Programa Mi Abogado de la región de Arica y Parinacota, presidido por el Director Regional de Arica y Parinacota, don Rodrigo Fuentes Garcés, la Abogada Fiscalizador del Programa Mi Abogado, doña Andrea Valdivia Espinoza; y doña Nidia Labarca Morales (Vía sesión Skype), Trabajadora social de Programa Mi Abogado Tarapacá, y a fin de analizar la presentación efectuada por el concursante don Emilio Delpino Huala.

El Comité deja constancia de la presentación efectuada por el postulante don Emilio Delpino Huala, a través de correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2019, en el cual expresa lo siguiente:

Estimados

Junto con saludarles, por la presente quisiera hacer llegar mi reclamo formal y observaciones frente al proceso de etapa V correspondiente a la entrevista de apreciación global al cargo de Trabajador Social para el Programa Mi Abogado de la Ciudad de Arica, Región de Arica y Tarapacá.

Mi descargo tiene relación con la entrevista sostenida el pasado viernes 22 del mes en curso, mas allá del atraso según la citación; quiero referirme a la entrevistadoras Andrea Valdivia Espinoza y la Profesional Trabajador Social del programa de la ciudad de Iquique Nidia Labarca Morales, quien a juicio personal no se realizó una entrevista global y adecuada, percibiendo desde el comienzo una actitud de resistencia de ella hacia mi persona, (sentí cierta discriminación implícita en el actuar de la profesional, reflejado en su postura y lenguaje no verbal) direccionando sus preguntas hacia ciertos temas puntuales; coincidiendo exactamente sus preguntas con la entrevista psicológica anterior (Ps. la cual se enfocó hacia la intervención directa con NNA, dejando de lado y no menos importante los otros ejes fundamentales del programa; insistiendo en forma que yo podría enfrentar ciertas situaciones con estos (insistencia en según mi percepción y juicio a conflictuarme y buscar inseguridad en mi respuesta), esta resistencia pudiesen ser y así sentí por mi orientación sexual, la cual no ha impedido realizar mi trabajo comunitario por más de 25 años en diversos estamentos públicos y del extra sistema.

En cuanto a la profesional Sra. Valdivia no puedo referirme, ya que su participación fue mínima, no estando presente en todo lo que duró la entrevista, que por lo demás estaban contra el tiempo (media hora de retraso, según citación formal).

Si bien los otros ejes o pilares del programa se abordaron, estos solo de manera general sin profundizar; así como poder indagar sobre el programa en sí y su conocimiento, lo cual también es importante conocer y abordar con el entrevistado; considerando que se encuentra planteado en las bases del concurso y sobre lo que se espera que el postulante pueda desarrollar, donde el énfasis del cargo guarda relación fuertemente en esos ámbitos (específico del cargo de T.Social, funciones) de abordaje, sin dejar de lado el trabajo de equipo y colaborativo a través de la gestión intersectorial y transversal con los otros programas de protección de la red.

Todo lo anterior hace que no esté de acuerdo con este proceso, el cual podría verse contaminado por un actuar carente de objetividad, sego e imparcialidad, considerando el proceso llevado hasta ahora, además de no considerarse la trayectoria y experiencia transversal en el trabajo con personas y comunidad y por último el resultado positivo en porcentaje y puntuación anterior obtenido en este proceso, el cual podría verme afectado en el resultado final de dicha postulación.

El Comité, para resolver la impugnación formulada por el postulante don Emilio Delpino Huala, tendrá presente lo siguiente:

1.- Que, según las bases del concurso en estudio, el Comité de Selección tiene la misión primordial de conducir el proceso de selección por las diferentes etapas de evaluación, hasta proponer al postulante idóneo para proveer el cargo.

2.- Con respecto a la etapa V, del proceso, como su nombre lo indica tiene por finalidad que los integrantes del Comité de Selección puedan efectuar una "Apreciación Global" del postulante, toda vez que, otras situaciones particulares son evaluadas y ponderadas en las etapas previas, como son la evaluación curricular, la evaluación técnica y la evaluación psicolaboral, antecedentes todos que se encontraban en poder de cada integrante del Comité al tiempo de desarrollarse la etapa que se revisa y, por tanto, se tenía pleno conocimiento de su contenido y resultados.

3.- Que, sobre la base de lo señalado precedentemente, el Comité de Selección considera que entrar nuevamente a ponderar en específico aquellos antecedentes que ya fueron objeto de una evaluación anterior y que recibieron el puntaje correspondiente que permitió al postulante arribar a la etapa actual, constituiría una reiteración respecto de tópicos que ya que fueron analizados no siendo el sentido de la entrevista el redundar en un trabajo ya agotado, de suerte tal que, el apreciación global como fase de evaluación está enfocada en permitir al Comité formarse una apreciación general respecto de las mejores habilidades y competencias, así como también, vislumbrar aquellos aspectos que reflejan una mayor debilidad en el

postulante; todo ello encaminado a explorar las competencias generales para ejercer adecuadamente el cargo que se concursó sobre el perfil que las bases han establecido.

4.- En este orden de ideas, la entrevista de apreciación global se orienta a rescatar ciertos aspectos que son cruciales para la definición del candidato más óptimo para ser propuesto, considerando entre los aspectos su presentación personal, su forma de enfrentar la entrevista, su empatía, cercanía, sus experiencias personales y profesionales que han resultado enriquecedoras de trabajo, las dificultades presentadas y su forma de enfrentarlas y solucionarlas, su mirada crítica y reflexiva frente a situaciones que son consultadas, en la aplicación práctica de los conocimientos técnicos, principalmente en temáticas de infancia, la nueva mirada hacia los NNA y su institucionalización.

Es por dicho motivo que la entrevista cubrió todas las áreas en las que el ocupante del cargo se va a desempeñar, como por ejemplo, el trabajo directo con NNA, herramientas para interactuar con NNA con trauma complejo, contención en crisis, trabajo en terreno, coordinación en redes y visitas domiciliaria.

5.- En otro tópico, no menos importante, el Comité de Selección estima del todo relevante el dejar expresa constancia que doña Nidia Labarca Morales, ni antes de la evaluación de apreciación global ni durante el desarrollo de la entrevista ni durante la época en que correspondió otorgar la correspondiente evaluación del candidato cuya impugnación se estudia e incluso en la fecha actual en el estudio de esta impugnación, no tuvo conocimiento y tampoco conoce aspectos personales íntimos relativos a la orientación sexual que es propia del señor Delpino Huala.

En este punto importante es tener presente que con el avance y evolución de la sociedad se han establecido diversos criterios que se enfocan a determinar la orientación sexual del ser humano (monosexualidad y polisexualidad), siendo la heterosexualidad y la homosexualidad categorías de la monosexualidad y la bisexualidad y la pansexualidad categorías de la polisexualidad; sin perjuicio de anotar que también se reconoce la existencia de un grupo

humano que se identifica con la categoría de la Transexualidad, la Asexualidad, la Antrosexualidad, la Demisexualidad y otras variantes de las orientaciones sexuales primarias.

En consideración a lo antes expresado, los integrantes del Comité de Selección niegan rotundamente y consideran de la mayor gravedad la imputación que el postulante efectúa en cuanto a algún actuar discriminatorio respecto de su persona basado en consideraciones relativas a su orientación sexual, la que por cierto, incluso hasta la fecha de esta acta de impugnación se desconoce a cuál de las diversas orientaciones sexuales aludidas en el párrafo precedentes lo representa o con la cual se orienta o con la cual se identifica el señor Delpiano Huala, más cuando él en su escrito de impugnación tampoco la ha revelado y no es de interés de los integrantes del Comité conocer.

En este orden de cosas, ninguna de las interrogantes que se formularon al entrevistado se dirigieron a tratar de escudriñar aspectos íntimos del postulante relativos a su orientación sexual, toda vez que, no es una materia que resulte de interés de sus integrantes, más aún cuando dentro de este Servicio Público existe un respeto irrestricto a la vida privada de cada ser humano y, más específicamente, de la orientación sexual de cada uno de los funcionarios que lo integran, quienes pueden desarrollarla y desenvolverse con total y absoluta libertad en ese plano de su vida personal.

Así, entonces, la percepción personal que pudo haber tenido el postulante respecto de cualquiera de los integrantes del Comité de Selección no puede ser tomada en consideración para impugnar esta etapa de evaluación, toda vez que, ello cae aspectos netamente subjetivos que sólo están en su fuero interno y que, como enfáticamente se ha expresado, escapan y se alejan de la realidad y percepción de los integrantes de este Comité.

6.- Dos acotaciones finales.

La primera, a petición expresa de las integrantes mujeres del Comité de Selección, dejar constancia que llama poderosamente la atención el que el postulante únicamente se refiera a aspectos del comportamiento personal de las dos evaluadoras (mujeres) que participaron en el proceso, no así respecto del obrar del Presidente del Comité que también participó en la entrevista y que como todo ser humano tiene movimientos voluntarios e involuntarios y, por

consiguiente, también gesticula y tiene un lenguaje corporal que le es propio, lo que no fue objetado por el postulante, sin perjuicio de que tampoco estuvo presente en todo el desarrollo de su evaluación pues debió atender cuestiones urgentes propias de su cargo de Director Regional de Arica y Parinacota y también se ausentó brevemente.

La segunda, referida a la permanencia o no de la abogada fiscalizadora en el desarrollo completo de la evaluación, toda vez que su ausencia temporal y sólo por un breve espacio de tiempo se produjo para satisfacer necesidades fisiológicas básicas de todo ser humano y que luego de ello retomó sus funciones de evaluadora, no dejando por ello de existir un quorum mínimo para sesionar por parte del Comité de Selección y que pudiera haber invalidado la evaluación.

En base a las consideraciones antes anotadas, el Comité de Selección será del parecer de rechazar en todas sus partes la impugnación formulada por el postulante, tal como se dirá.

DECISIÓN DEL COMITÉ RESPECTO DE PRESENTACION DE POSTULANTE EMILIO DELPINO HUALA

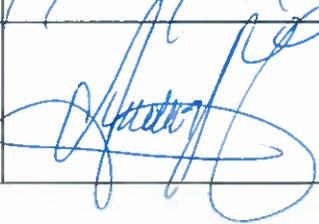
El Comité de Selección, sobre consideraciones anotadas al estudiar la presentación formulada por la oponente al concurso de Trabajador/a social del Programa Mi Abogado región de Arica y Parinacota.

RESUELVE:

RECHAZAR, en todas sus partes, la impugnación formulada, atendido los fundamentos anteriormente señalados.

COMITÉ DE SELECCIÓN.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
--------	-------	-------	-------

RODRIGO FUENTES GARCÉS	DIRECTOR REGIONAL DE ARICA- PARINACOTA CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA		27-03-2019
NIDIA LABARCA MORALES	TRABAJADORA/A SOCIAL MI PROGRAMA ABOGADO TARAPACÁ		27-03-2019
ANDREA VALDIVIA ESPINOZA	ABOGADA FISCALIZADORA PROGRAMA MI ABOGADO		27-03-2019